



000 45 /
RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° _____/

**SESIÓN ORDINARIA N° 009 DEL
01.04.2014, ACUERDO 02, APRUEBA "BASES DE
ACTIVIDADES SOCIALES Y REHABILITACIÓN DE
DROGAS DE LA LEY DE PRESUPUESTO N° 20.713".**

COPIAPÓ, 04 ABR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 01 de abril de 2014; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N° 024 del 02 de abril de 2014; Ord. N° 241 de fecha 17 de marzo de 2014 de Intendente Regional; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 01 de abril de 2014- certificada por la Secretaria Ejecutiva (S)- el Consejo Regional de Atacama, acuerda aprobar las Bases de Actividades Sociales y Rehabilitación de Drogas, año 2014".

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo N° 02 de la Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 01 de abril de 2014, en el siguiente tenor: **"Aprobar las Bases de Actividades Culturales; Seguridad Ciudadana; Sociales y Rehabilitación de Drogas y Deportivas año 2014, las cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente acuerdo"**.

Votación:

A favor de la propuesta : 13 votos
Abstención : 01 voto (Sr. Rodrigo Rojas Tapia)

2.- TÉNGASE POR APROBADAS las siguientes Bases de Actividades de carácter Social y Rehabilitación de Drogas, y cuyo texto es el siguiente:



BASES CONCURSO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACION DE DROGAS GLOSA LEY 20.713 REGION DE ATACAMA

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1. Antecedentes Generales

La Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% de sus recursos a subvencionar actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas, que efectúen municipalidades, o Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro. Según la Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, corresponde al Gobierno Regional subvencionar actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas para promover la participación de los habitantes de la Región de Atacama y contribuir a mejorar la calidad de vida e identidad regional.

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado, al concurso de iniciativas de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas que se financiarán con parte del 2% F.N.D.R. y describen los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2014.

1.2. Concursantes:

Los proyectos podrán presentarse en el Gobierno Regional de Atacama, o en sus oficinas provinciales, solamente por las siguientes entidades:

- a. Municipalidades;
- b. Instituciones privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama.

Que cumplan iniciativas de carácter social y de prevención de drogas, permitiendo masificar, fortalecer y profundizar actividades tendientes a disminuir condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios dentro de la política social, tales como: adultos mayores, personas con discapacidad, niños y jóvenes, entre otros, y/o promuevan expresiones de este tipo en la región de Atacama, favoreciendo de esta manera su integración en la sociedad. Así mismo que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Para tales efectos, deberán cumplir con las exigencias de la Ley 19.862, en cuanto a su inscripción en el Registro Centralizado de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos establecido por el Ministerio de Hacienda (Registro Centralizado) que opera electrónicamente a través del sitio Web www.registros19862.cl y en cuanto a su inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama que - para estos mismos efectos - este último organismo se encuentra obligado a establecer y mantener.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

Lo anterior conforme lo preceptuado en los artículos 1°, 3° y 4° de la Ley 19.862 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de fecha 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda.

1.3. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2014, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de dicho concurso.

1.4. Obligaciones, Derechos, Prohibiciones e Inhabilidades:

1.4.1.-Obligaciones

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser solo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos (no superior a una UTM) no pudiendo ser dinero en efectivo.

Las iniciativas que involucren derechos de propiedad intelectual, será responsabilidad de la organización dar fiel cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia.

El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir mensualmente los dineros transferidos.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilita a la organización para postular a nuevos proyectos y permite al Gore de Atacama, si lo estima conveniente, iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento de las respectivas Bases, incluidas las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

Los organismos receptores de recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad el proyecto no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto.

Para las ediciones y o publicaciones de libros, se deberá hacer llegar los contenidos en el momento de la postulación.

1.4.2.- Derechos

Las consultas efectuadas en relación a las presentes bases y a la ejecución del proyecto propiamente tal, los postulantes o ejecutores deberán hacerlas por escrito, ya sea mediante oficio dirigido al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional o a

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

través de la página WEB www.goreatacama.cl, obligando de esta forma al Gobierno Regional de Atacama a dar respuesta de dichos requerimientos.

Tendrán derecho de exigir la inhabilidad de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora cuando estos tengan alguna relación de parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes.

1.4.3.- Prohibiciones

- No procede la postulación de iniciativas que no tengan relación con expresiones de carácter Social y de Rehabilitación de Drogas de la región de Atacama.
- Proyectos de infraestructura o inversión en obras físicas; sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de las iniciativas.
- No procede la compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
- No procede gastos realizados por parte del ejecutor con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
- No procede proyectos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.
- No procede gastos propios de la organización o gastos distintos de los detallados en el proyecto, tales como, sin que esta enumeración sea taxativa, los referentes a suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
- No procede gastos acreditados con facturas emitidas a nombre distinto del de la persona jurídica beneficiaria de la subvención.
- No se aceptarán vales, ni recibos de dinero, como medio de rendición de cuentas. (Excepciones, se precisarán en manual de rendición de cuentas, disponible en página; www.goreatacama.cl)
- No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos, de otras entidades públicas.
- En especial se deja expresa constancia que los recursos destinados a ejecutar en las presentes bases no podrán ser utilizados bajo ninguna forma en el desarrollo de cualquier actividad política en estricto cumplimiento de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N° 18.834 Estatuto Administrativo para funcionarios públicos, ley N° 18.883 Estatutos Administrativos para funcionarios municipales, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativas vigente.
- Los proveedores que presenten servicios a la Organización, no deben poseer la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- La directiva de la organización privada sin fines de lucro no podrá cobrar honorarios en algún ÍTEM por el proyecto presentado/adjudicado.

1.4.4.- Inhabilidades para postular.

Estarán inhabilitados para participar de los concursos para proyectos Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas las entidades que, al momento de abrirse la etapa de postulación, se encuentren en las situaciones siguientes:

- a) Con sanción administrativa vigente respecto de concursos al F.N.D.R.
- b) Las Municipalidades o Entidades Privadas, en las que alguno de los miembros del Directorio, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas, mantenga situaciones pendientes en fondos concursables del Estado.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
 C.I. N° 6.476.214-1
 Consejo Regional de Atacama

- c) Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- e) Que tengan entre sus Directores y/o Administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional, que intervengan en cualquiera de las etapas del proceso concursal hasta el término del proyecto.
- f) Aquellas en cuyos estatutos figuren como Directores y/o Administradores personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- g) Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un contrato previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a su postulación.
- h) Aquellas cuya existencia legal o mandato de quien actúa en su representación se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto.

2. DE LOS PROYECTOS Y SU POSTULACIÓN

2.1 Cantidad de proyectos a postular

Las Municipalidades e Instituciones Privadas sin fines de lucro podrán postular a la cantidad de proyectos que estimen convenientes. No obstante respecto de las organizaciones sociales, podrán ser sujetos de recursos a un máximo de dos proyectos por representante legal. (El segundo proyecto se financiará siempre y cuando no existan postulantes con puntaje de selección).

2.2 Plazos de entrega de proyectos y recepción

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- Inicio del concurso: 28 de Abril
- Cierre de postulaciones: 05 de Junio del 2014 hasta las 12:00 horas (mediodía).
- Resultados del concurso: Julio del 2014.

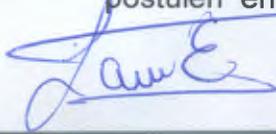
Publicación de los Resultados: Estos se publicarán en la página www.goreatacama.cl, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

La publicación que se considerará para los efectos del plazo será únicamente la que se efectúe en el sitio web del Gobierno Regional de Atacama. Toda notificación que se haga a los postulantes, se hará a través de la página www.goreatacama.cl.

Sin perjuicio de que - además - el Gobierno Regional, a través de su Unidad de Comunicaciones y de otros medios a su alcance divulgue la convocatoria al Concurso y las Bases.

Los lugares habilitados especialmente para la entrega y recepción de los proyectos que se postulen en cada Provincia serán:

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama



- **PROVINCIA DE COPIAPO:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. Copiapó

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. Chañaral

- **PROVINCIA DE HUASCO**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°. Vallenar

2.3 Plazo para la ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior a seis meses desde la recepción de los recursos.

2.4 Formalidades de la postulación

2.4.1.- Forma y Lugar de Presentación:

En formato papel: Deberá hacer llegar su proyecto en las direcciones mencionadas en el punto 2.2, a través del formulario de postulación destinado especialmente a la convocatoria del Concurso de la Glosa de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas 2014, disponible en la página www.goreatacama.cl. Deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. Dicho formulario podrá ser escrito a máquina de escribir o en computador.

Respecto a la entrega del Proyecto en formato papel, deberá entregar dos ejemplares (un original y una copia idéntica). Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente corcheteados o encarpados (no anillados) y por separados, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada, indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto y la línea de subvención a la que postula.

2.4.2.- Antecedentes Obligatorios para postular: en el caso de las Entidades Privadas sin fines de lucro, se deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de postulación - Anexo 3: Presentación del proyecto utilizando el formato de dicho formulario que se adjunta a las Bases.
- b) Certificado de Registro de la Institución en el Gobierno Regional de Atacama como receptores de fondos públicos (Aquellas personas que no estén inscritas en dicho registro, para obtener su certificado, deben realizar su inscripción, con anterioridad a la fecha de postulación, en el edificio Pedro León Gallo, calle Los Carrera 645, tercer piso, con la Encargada Registro Institucional de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, del Gobierno Regional de Atacama, acompañando toda la documentación señalada en el Anexo N°2.

 HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

- c) Certificado vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (www.registros19862.cl).
- d) Declaración jurada simple de la institución privada sin fines de lucro, que señale que el proyecto postulado no ha sido financiado o postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
- e) Declaración simple en que conste la existencia de aportes propios y/o aporte de terceros, si los hubiere. Se entiende por aportes propios, aquellos suministrados por la entidad que postula el proyecto para la ejecución del mismo, y que son distintos a la subvención FNDR. Por aportes de terceros se entenderá como aquellos proporcionados por personas naturales o jurídicas distintas de la entidad que postula el proyecto.
- f) Declaración simple firmada por todos los miembros de la directiva en que manifiesten conocer el proyecto y se responsabilicen de su ejecución.
- g) Al menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios, excepto honorarios.
- h) Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la ley N° 17.336 de propiedad intelectual, en que los titulares del derecho de autor sean personas distintas de aquellas responsables e involucradas en el proyecto deberán adjuntar la autorización notarial expresa de utilización de la obra, o por alguno de los medios que establece la ley citada, dada por el titular del derecho de autor.
- i) Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades indicadas en el numeral 1.4.4 de las presentes bases.
- j) Antecedentes curriculares
- k) Carta Gantt (Cronograma de actividades del proyecto).

Se podrá agregar otros documentos o materiales de apoyo que el responsable considere relevantes para su evaluación.

Dichos documentos, serán agregados, siempre como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de Antecedentes voluntarios.

Antecedentes Obligatorios Municipalidades

- a) No le serán exigidas las garantías contempladas en el numeral 2.4.2 letras c, d, f, i
- b) Los recursos que se transfieran, no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.
- c) Copia simple del acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional (Municipalidades).
- d) Copia Simple de la Cédula de Identidad del Alcalde.

2.4.3.- Consultas

Las consultas efectuadas en relación a la postulación del proyecto, los ejecutores, podrán realizarlas al Departamento Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama, con Carmen Cabada De Laire teléfono (052) 2207276, correo electrónico ccabada@goreatacama.cl y con Rosa Quevedo Bustamante, correo electrónico rquevedob@goreatacama.cl, teléfono (052) 2207273.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

2.4.4.- Distribución de los Recursos

Municipios y Entidades Públicas \$ 240.379.570	50 %	Valores	Instituciones Privadas sin fines de Lucro \$ 240.379.570	50 %	Valores	TOTAL
Alto del Carmen	10	\$ 24.037.957	Alto del Carmen	10	\$ 24.037.957	\$ 48.075.914
Vallenar	12	\$ 28.845.548	Vallenar	12	\$ 28.845.548	\$ 57.691.097
Freirina	10	\$ 24.037.957	Freirina	10	\$ 24.037.957	\$ 48.075.914
Huasco	10	\$ 24.037.957	Huasco	10	\$ 24.037.957	\$ 48.075.914
Tierra Amarilla	10	\$ 24.037.957	Tierra Amarilla	10	\$ 24.037.957	\$ 48.075.914
Copiapó	18	\$ 43.268.323	Copiapó	18	\$ 43.268.323	\$ 86.536.645
Chañaral	10	\$ 24.037.957	Chañaral	10	\$ 24.037.957	\$ 48.075.914
Diego de Almagro	10	\$ 24.037.957	Diego de Almagro	10	\$ 24.037.957	\$ 48.075.914
Caldera	10	\$ 24.037.957	Caldera	10	\$ 24.037.957	\$ 48.075.914
	100	\$ 240.379.570		100	\$ 240.379.570	\$ 480.759.140

La Ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 2% del presupuesto destinado a subvencionar actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas que efectúen Instituciones Públicas, Privadas sin fines de lucro y Municipalidades. La Distribución presupuestaria será de un 50 % para las Municipalidades e Instituciones Públicas y de un 50 % para instituciones Privadas sin fines de lucro, según se expresa en cuadro adjunto.

- a) Cada iniciativa que presente la Institución Privada sin fines de lucro, no podrá ser inferior a \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) ni exceder los \$10.000.000 (Diez millones de pesos). Para los Municipios las iniciativas no podrán ser inferiores a \$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) ni superiores a los montos asignados presupuestariamente.
- b) En el evento, que las Instituciones Privadas sin fines de lucro no cubran la totalidad de los montos asignados, al momento de la postulación, los recursos serán distribuidos en primera instancia en la Provincia y en segundo lugar en la Región y en el caso de los municipios, exactamente lo mismo.

2.5.-Gastos Autorizados

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Se podrá solicitar financiamiento para los siguientes tipos de gastos:

- a) **Gastos de operaciones:** se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la producción y realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, alojamiento, alimentación, pasajes, fletes, trofeos, imprentas, ediciones y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario. En el caso que se solicite financiamiento de producción, éste debe quedar explicitado en un plan de producción acorde a la iniciativa.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

- b) **Gastos de Implementación y equipamiento:** se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten **INDISPENSABLES Y PERTINENTES** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y no debe superar el 30% del monto solicitado. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante. Para hacer valer este tipo de gastos deberán presentarse, al momento de la rendición de cuentas, los documentos legales que acrediten su adquisición, tales como facturas o certificados de ingreso al país, con la acreditación del pago de los respectivos impuestos.
- c) **Gastos de honorarios:** son los gastos destinados al pago de servicios personales necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto tales como honorarios de docentes de capacitaciones, entre otros. Se podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa.

No corresponderá el pago por concepto de honorarios a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o de prestación de servicios con la institución postulante. Sin embargo, se permitirán pagos de honorarios a estas personas siempre y cuando corresponda a labores ejercidas para el desarrollo del proyecto, no se refieran a las funciones para las que fueron contratadas en la institución y se realicen fuera del horario de trabajo pre-existente con la institución. Estos gastos deben ser individualizados con nombres, apellidos y cédula de identidad.

- d) **Gastos de difusión:** Son obligatorios, siendo los medios de difusión, destinados a insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales etc., y deberán obligatoriamente, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Atacama en el proceso. Debe llevar la leyenda: "Este Proyecto es financiado con Recursos del FNDR, del Gobierno Regional de Atacama".
- e) En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser sólo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos por un monto no superior a una UTM por premio.

2.6. Gastos no Autorizados.

Se consideran *gastos no autorizados* los que se refieran a:

- a) Proyectos de infraestructura o inversión en obras civiles.
- b) La compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
- c) Gastos realizados con anterioridad a la fecha de la Resolución que aprueba el convenio.
- d) Gastos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.
- e) Gastos propios de la organización o gastos distintos a los detallados en presupuesto aprobado del proyecto, tales como, sin que esta enumeración sea taxativa, suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
- f) Gastos con facturas emitidas a nombre distinto de la persona jurídica beneficiaria de la subvención.
- g) No se financiarán los gastos correspondientes a la participación de artistas en eventos, festivales, presentaciones y actividades similares, en el caso que dichos gastos sean el objeto principal de la solicitud de recursos.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1 Examen de admisibilidad:

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- a) Entrega de los antecedentes que se indican en el numeral 2.4.2.- de las presentes bases.
- b) Postulación dentro de fechas establecidas en las Bases del Concurso.
- c) Verificación de la concurrencia de causales de inhabilidad establecidas en el artículo 1.4.4.- de estas Bases y las prohibiciones e incompatibilidades que pudieran afectar a funcionarios públicos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.834 y N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención o en otro cuerpo legal, en caso que los hubiere. La existencia de estos requisitos será señalada anualmente en las Bases del Concurso.
- e) Inexistencia de Rendiciones de cuenta pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases a que se encuentran sujetos.

El Gobierno Regional de Atacama podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, subsanar observaciones de su presentación en un plazo no superior a tres días hábiles desde la notificación vía correo e-mail o personalmente.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos en el párrafo precedente, serán excluidas del proceso de selección con la palabra **Inadmisible**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

El Proceso de admisibilidad se efectuará en la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

3.2 Comisión Evaluadora:

Habrá una Comisión Evaluadora de Proyectos por provincia de "Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas", compuesta por profesionales a definir por el Gobierno Regional de Atacama.

La Comisión Evaluadora, podrá sesionar con un mínimo de dos de sus miembros.

3.3 Evaluación y preselección de los proyectos

Los proyectos que cumplan todos los requisitos de admisibilidad pasarán a la fase siguiente de evaluación y selección, por parte de la Comisión Evaluadora, que estará integrado por las personas designadas en el punto anterior.

Corresponderá a esta comisión seleccionar y evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- 1) **Compromiso Social:** Que incorpore con compromiso social, a: adultos mayores, niños y/o jóvenes en situación de vulnerabilidad social, personas con discapacidad o mujeres jefas de hogar. Que la iniciativa comprenda el apoyo a sectores deficitarios socialmente.
- 2) **Asociatividad e Igualdad de oportunidades:** Que incorpore acciones con otras organizaciones sociales, empresas e instituciones de la

ERMINIA CASTILLO LOPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Gobierno Regional de Atacama

comunidad, promoviendo la participación de distintos estamentos, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo la igualdad de acceso sin distinción.

- 3) **Orientación Comunitaria:** Que promueva y oriente actividades de carácter Social y de Rehabilitación de Drogas a la comunidad, fortaleciendo la cohesión social.
- 4) **Coherencia de la iniciativa:** Que la iniciativa contenga relación armónica entre sus distintos componentes (Objetivos, actividades y presupuesto).
- 5) **Equidad de género:** Que el proyecto dé cuenta de acciones positivas que favorezcan la igualdad de oportunidades para los hombres y mujeres beneficiarios y la comunidad.
- 6) **Pertinencia:** Implica la oportunidad, adecuación y conveniencia de los contenidos y objetivos del proyecto. Es decir los objetivos, actividades y todo el proyecto en sí mismo, pertenece y corresponde a los propósitos de la Glosa; "Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas".

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
COMPROMISO SOCIAL	15
ASOCIATIVIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	15
ORIENTACIÓN COMUNITARIA	15
COHERENCIA DE LA INICIATIVA	25
EQUIDAD DE GÉNERO	10
PERTINENCIA	20
TOTAL	100

Las iniciativas que sean evaluadas con un puntaje inferior a 70 puntos, quedarán fuera del proceso de selección del concurso

3.4 De la Selección de Proyectos

En esta etapa se seleccionan los proyectos evaluados con 70 puntos o más.

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar, entre: 0 a 10 puntos, 0 a 15 puntos, 0 a 20 puntos y 0 a 25 puntos. La calificación final del proceso, se calculará sumando el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

La nómina de todos los proyectos evaluados será enviada a la Comisión de Educación y Cultura conjuntamente con la especificación de los procesos desplegados y resultados obtenidos en ellos, por cada proyecto.

3.5 Información de los resultados

El Gobierno Regional, comunicará el resultado de los proyectos seleccionados y aprobados por el Consejo Regional de Atacama, en la página Web www.goreatacama.cl. En un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

Dicha publicación contendrá la nómina de los proyectos seleccionados y aprobados, incluyendo el nombre de la institución, título del proyecto, montos adjudicados y puntaje.

4. CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

4.1 Suscripción y menciones del convenio

Adjudicados los proyectos, el Gobierno Regional procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones privadas sin fines de lucro y municipalidades responsables de la ejecución de las iniciativas de "Actividades Sociales y Rehabilitación de Drogas", en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes. Cada convenio contendrá, al menos, las siguientes menciones:

- a) Individualización completa de las partes.
- b) Monto del Proyecto adjudicado y plazo de ejecución del proyecto.
- c) La obligación de presentar rendición mensual y un informe final.
- d) Las garantías exigidas por el Gobierno Regional de Atacama.
- e) Sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento.
- f) Otras menciones que resguarden los intereses del Gobierno Regional de Atacama

4.2 Vigencia del Convenio

EL Convenio de Ejecución del Proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional que lo aprueba y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

4.3 Entrega de los Recursos y garantías

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama, a través de la Unidad Ejecutora del Programa Concurso de actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas 2014, que requerirá la emisión de los cheques al Departamento de Presupuesto.

Para los efectos antes señalados, se tendrá a la vista:

- 1) La **Resolución que aprueba la nómina de Proyectos seleccionados** y determina las entidades a las que se deberá transferir los recursos, y

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

Por el solo hecho de postular se entenderá que las entidades y sus representantes legales conocen y aceptan las exigencias contenidas en las disposiciones de la Ley 19.862, que Establece Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

2) La Entidad Beneficiaria, en el caso de organizaciones privadas sin fines de lucro, deberá entregar un **PAGARÉ** firmado ante Notario a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 100 % del monto de la subvención, previo a la firma del respectivo convenio, con fecha de vencimiento 12 meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término del proyecto.

Dicha Garantía **deberá ser entregada formalmente, junto con la firma del convenio.** Lo anterior es sin perjuicio que, el beneficiario justifique una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega del **PAGARÉ** en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional, y cuya autorización formal podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, el que en todo caso debe ser antes de la entrega de los recursos. La garantía será devuelta una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción del **PAGARÉ** serán de costo de la entidad beneficiaria.

Los documentos indicados deberán ser entregados en la Oficina de la Provincia que corresponda cuyas direcciones son las siguientes:

PROVINCIA DE COPIAPO:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**

PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**

PROVINCIA DE HUASCO

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N° **Vallenar**

En el caso excepcional de haberse prorrogado el plazo para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral siguiente de las presentes Bases, y faltando no menos de 45 días para el vencimiento de la Garantía presentada, sin que se haya aprobado la respectiva rendición de cuentas, **deberá la Organización acompañar un nuevo PAGARÉ en los mismos términos indicados en los párrafos anteriores, con vigencia hasta los 90 días siguientes a contar de la nueva fecha de término del proyecto.**

Quedan exceptuados de entregar esta garantía los Municipios y las Corporaciones.

Los recursos serán entregados a los ejecutores en ceremonia pública, con participación activa del Gobierno Regional.

4.4 Modificaciones y Prórrogas del Proyecto

4.4.1.-El representante legal de la institución adjudicataria del proyecto podrá solicitar la prórroga del plazo para la ejecución total o parte del proyecto, lo que deberá constar por escrito,


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama



señalándose motivos fundados que justifiquen la solicitud y realizarse con anterioridad al hecho o actividad que se pretende posponer. Deberá reemplazarse el documento que garantiza los aportes entregados si con el nuevo plazo otorgado, dichos documentos no mantiene una vigencia de 45 días.

4.4.2.- Las instituciones beneficiadas podrán solicitar al Jefe División Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, modificaciones a fechas e ítems del presupuesto de los proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo ni se aumente el monto de la subvención y deberán realizarse en los mismos términos indicados en el Artículo anterior. Solo en casos excepcionales y muy justificados el Jefe de División y Control de Gestión, podrá autorizar peticiones fuera de plazo.

La respuesta por parte de la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, será comunicada por oficio y enviada al domicilio señalado en el Proyecto.

4.5 Caso Fortuito o Fuerza mayor

Si antes o durante la ejecución del proyecto adjudicado, ocurrieren eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen el entorpecimiento de su normal ejecución, deberá comunicarse la situación a la División de Análisis y Control de Gestión, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) realizarse por escrito;
- b) fundadamente, y;
- c) proponiendo un plan para la completa realización del programa.

El Jefe de División de Análisis y Control resolverá aceptar o rechazar la presentación y propuesta de la entidad beneficiaria de acuerdo al mérito de lo expuesto.

4.6 Difusión de Apoyo Financiero

En toda actividad de promoción, invitación y difusión (pasacalles, lienzos, gigantografías, telones de fondo, afiches, invitaciones y galvanos, entre otros), deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobado por el Consejo Regional.

Se deberá incluir lo siguiente:

- Logo del Gobierno Regional de Atacama, del mismo tamaño que el de la entidad organizadora.
- Texto **“Esta actividad se financia con Recursos del FNDR del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional”**

Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos, en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional.

Así mismo, las invitaciones de la organización ejecutora del proyecto, tanto de inauguración, presentaciones y cierre, tendrán que señalar claramente, que **“La organización adjudicataria y el Gobierno Regional de Atacama, invitan a la actividad(se deberá especificar claramente la actividad a la que se invita o convoca) ”**.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

4.7 Informe Final y Rendiciones de Cuentas

Los proyectos financiados con recursos FNDR, Glosa Actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas, deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las entidades beneficiarias deberán presentar a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) rendiciones de cuenta referidas a los gastos que se efectuaron en el mes anterior. Estas rendiciones se realizarán de acuerdo a la planilla de Rendición de Gastos, que se encuentra en el anexo de las bases, la que deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 759 del año 2003 dictada por la Contraloría General de la República. Además, deberá efectuarse una Rendición Final de los fondos dentro de treinta días corridos contados desde el último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, conforme a la planilla anexada a las bases. Para estos efectos se deberá incluir toda la información y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, Informe Final obligatorio, libros, CD, videos u otros según el proyecto. La rendición final de cuentas, de las organizaciones privadas se acompañará en original.

Las Municipalidades deberán acompañar sólo una copia simple de los antecedentes de respaldo a la rendición de cuentas, debiendo conservar, para efectos de revisiones por parte del Gobierno Regional de Atacama y de la Contraloría General de la República, toda la información original sustentadora de las rendiciones de cuentas.

En caso de no existir gastos en un mes determinado, igualmente se deberá presentar la planilla de Rendición de Gastos con la leyenda "Sin Movimiento".

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo y quedarán inhabilitadas para participar a nuevos concursos las instituciones cuya rendición sea rechazada.

El Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la División de Análisis y Control de Gestión, velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y emprenderá todas las acciones correspondientes para la supervisión, verificando en terreno la correcta ejecución de las acciones y actividades contempladas en el Proyecto. Para lo anterior, los responsables estarán obligados a dar a los funcionarios todas las facilidades para el desempeño de sus labores de supervisión y control, tales como la exhibición o presentación de documentación necesaria para acreditar que la ejecución se ha realizado conforme a Derecho.

En caso de que la entidad no dé estricto cumplimiento a sus obligaciones, ésta estará obligada a restituir los fondos asignados, lo que constituirá causal de término anticipado del convenio. Agotadas las instancias administrativas el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento del respectivo Convenio, incluida las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.



 HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

En el caso de existir remanentes de fondos otorgados, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días contados desde el término del plazo de vigencia del Convenio. Las rendiciones, tendrán que ser presentadas en las direcciones señaladas en el punto 2.2 de las presentes Bases.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO 1

GUIA DE POSTULACION

● **LÍNEAS DE POSTULACIÓN (PROPUESTA 2014):**

Las líneas de acción que se financien con cargo a estos recursos deberán estar orientadas a la ejecución de **ACTIVIDADES SOCIALES PARA GRUPOS PRIORITARIOS Y A LA PREVENCIÓN DE DROGAS**, a través de la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su integración social, psicológica y espiritual, con énfasis en la participación ciudadana y su acercamiento a la gestión regional.

Cabe destara estas líneas se encuentran en concordancia con las "Políticas Públicas" y con la con "Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007- 2017" en su lineamiento N° 4 Protección social, objetivo 5: "Fortalecer la participación e integración familiar" y objetivo 6: "Garantizar los espacios de participación ciudadana y promover la equidad urbano, rural a nivel comunitario".

Estos proyectos deben contener un programa donde se identifique claramente su propósito, actividades a desarrollar y beneficiarios directos.

● **1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS EN LA MUJER:**

Todas aquellas actividades que propendan al desarrollo integral de la mujer, al ejercicio de sus derechos y a su integración en la comunidad y en la sociedad.

- Embarazo adolescente
- Habilidades para el emprendimiento
- Promoción de derechos y de Programas sociales
- Formación y Capacitación para el emprendimiento
- Fortalecimiento de los roles parentales
- Actividades para fomentar Conductas Saludables
- Talleres, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales y Regionales
- Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida.
- Eventos recreativos.

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS EN LOS JOVENES:

Son aquellas orientadas a aumentar la participación en la sociedad y contribuir a que los jóvenes tengan capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

- Estimular el conocimiento y la participación de los y las jóvenes, promoviendo diversos programas sociales en la comunidad, desarrollar trabajo voluntario y servicio a la comunidad, entre otros.
- Iniciativas que propendan a disminuir la deserción escolar

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

- Iniciativas orientadas hacia la disminución del bullying escolar.
- Actividades para fomentar Conductas Saludables
- Talleres, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales y Regionales .
- Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida.
- Eventos recreativos.

3. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR:

Se orienta a fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de las capacidades del adulto mayor, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su auto cuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

- Fomentar la integración y participación social efectiva de las personas mayores.
- Promoción del respeto a la dignidad del adulto mayor, el ejercicio de sus derechos y su valoración en la sociedad.
- Formación y Capacitación para el emprendimiento, participación en Programas sociales.
- Promover conductas saludables para el Adulto Mayor, teniendo conciencia de las diferentes etapas de su envejecimiento.
- Actividades para fomentar conductas saludables.
- Talleres, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales y Regionales.
- Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida
- Eventos recreativos

4. DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Se orienta a velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación social y la accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno.

- Son aquellas iniciativas para las Personas con Discapacidad, que apunten al desarrollo de su autonomía, independencia, autovaloración y sociabilidad.
- Formación y Capacitación para el desarrollo personal, el emprendimiento y la promoción de sus derechos.
- Actividades para fomentar conductas saludables.
- Talleres, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales y Regionales.
- Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida.
- Eventos recreativos

5. PREVENCIÓN DE DROGAS:

La Estrategia Nacional de drogas y alcohol 2011 - 2014, define la prevención del consumo de drogas y alcohol como un "conjunto de procesos que promueven el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo".

Este abordaje busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, relacionándose con los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: Escuela, Comunidad y Trabajo.

De esta manera, los proyectos de prevención deben contener un conjunto de actividades que se orienten hacia el fortalecimiento de acciones en la comunidad, en la familia y en la escuela.

Por tanto las líneas a postular pueden ser, las siguientes:

Iniciativas en la Comunidad:

- Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

- Actividades de Prevención Social de Drogas y Alcoholismo

Iniciativas en la Familia:

- Actitudes parentales e involucramiento favorable a los problemas de comportamiento de los hijos.

Iniciativas en la Escuela

- Inserción de acciones preventivas para los diferentes ciclos educacionales



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO 2

GLOSA DE ACTIVIDADES SOCIALES Y REHABILITACION DE DROGAS ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL LEY 19.862 QUE DEBE MANTENER EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. Estos antecedentes son necesarios para acreditar la existencia jurídica y habilitación de la entidad para contratar y recibir transferencias de fondos públicos.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán presentar - según su naturaleza - la siguiente documentación, que permitirá acreditar su existencia, vigencia, individualización y acreditación de la representación legal, a la fecha de la postulación del proyecto y permitirá a la Administradora Titular, disponer su inscripción en el Registro Institucional del GORE.

A. Corporaciones y Fundaciones:

1. Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución.
2. Copia de la publicación del extracto del Decreto que concedió la personalidad jurídica.
3. Un Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica de la entidad y del último Directorio informado, emitido por el Ministerio de Justicia o el organismo competente que corresponda, en su caso, con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
4. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
5. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
6. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula a este Concurso.
7. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
8. Una declaración del estado de resultados del último año de gestión - en la medida que la Institución tenga un año - de sus recursos financieros, basada en sus registros contables.

HERMINIA CASTILLO LOPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)

9. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar - eventualmente - la transferencia vía electrónica a la entidad que resulte seleccionada.
10. Declaración simple de la dirección de la Institución.
11. El Certificado de Inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.registros19862.cl

* En el caso que no conste en el Certificado la individualización de los miembros del Directorio vigente, se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del actual Directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

B. Instituciones Privadas Sin Fines de lucro (centros culturales, centros de padres, centros juveniles, juntas de vecinos y otros):

1. Un Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la Organización e individualización del último Directorio acreditado, otorgado por la respectiva Municipalidad, a través del funcionario competente extendido con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
2. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
3. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula.
4. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
5. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
6. Una declaración del Estado de Resultados del último año de gestión - en la medida que la Institución tenga un año - de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
7. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar la transferencia vía electrónica a la entidad.
8. Declaración simple de la dirección de la Institución.




HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
 C.I. N° 6.476.214-1
 Consejo Regional de Atacama

9. El Certificado de Inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.registros19862.cl

* En el caso que no conste en el certificado la individualización de los miembros del directorio vigente se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

C. Municipalidades

Atendida su condición de personas jurídicas de derecho público deberán acreditar:

1. Copia autorizada del Acta Complementaria de Proclamación extendida por el Tribunal Electoral competente. *

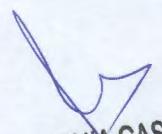
2. Resolución o Decreto Municipal en que conste la época de asunción del actual Alcalde y Copia del Acta de la Sesión en que se instaló el Concejo. **

3.- Fotocopia de Cédula de Identidad

4.- Fotocopia de Decreto que lo nombra Director/Directora/SEREMI

* En el caso de quienes no estén inscritos hasta la fecha y hubieren recibido recursos con anterioridad se exigirá acompañar los antecedentes que acrediten la constitución del Concejo de la época respectiva.

** Normalmente conocida como el "Asumo", en los casos que se haya emitido dicho acto.



HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.478.214-1
Consejo Regional de Atacama



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO 3

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS 2013 CONCURSO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y DE REHABILITACIÓN DE DROGAS GLOSA LEY 20.713 REGION DE ATACAMA

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1 Nombre de proyecto

1.2 Línea de Subvención

2.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION

2.1 Identificación de la Entidad Postulante

Nombre Institución	Rut
Nombre Representante Legal	Rut
Domicilio	Ciudad
Correo electrónico	otros

2.2 Identificación del Responsable del proyecto

Rut	Teléfono
Correo electrónico	Fax
Domicilio	Ciudad

2.3 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

Proyecto en Formulario 3	
Certificado Registro en el Gobierno Regional de Atacama.	
Declaración jurada simple que el proyecto no ha sido presentado a otras fuentes.	
Declaración simple de aportes propios, si hubiese.	
Declaración simple que el directorio conoce el proyecto.	
Cotizaciones de valores superiores a 3 UTM.	
Declaración jurada por derecho de autor si corresponde.	
Declaración simple de no estar afecto a inhabilidades.	
Antecedentes curriculares de la organización y monitores si corresponde.	
Carta Gantt.	

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 CARACTERIZACION DEL PROYECTO - DESCRIPCION DEL PROYECTO

Incorporar una breve descripción de la iniciativa a realizar (en que consiste)

OBJETIVOS

Descripción de los objetivos generales y específicos

ACTIVIDADES

Descripciones de actividades y cronograma (fechas y lugares)

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

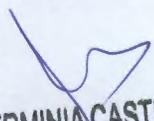
En números y palabras

3.2 PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM (Desglose presupuestario en subitem)

DETALLE	PESOS \$
Gastos de operación	
-	
-	
-	
Gastos de Inversión	
-	
-	
-	
Gastos de Honorarios	
-	
-	
-	
Gastos de difusión	
-	
-	
-	
TOTAL FNDR	\$

3.3 OTROS APORTES AL PROYECTO

FUENTE	MONTO (\$)	% DEL TOTAL DEL PROYECTO
Aportes propios		
Aportes de privados		
Aportes Municipales		
Otros		
Total		


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
 C.I. N° 6.476.214-1
 Consejo Regional de Atacama



3.4 IMPACTO DEL PROYECTO

Nº de beneficiarios/as directos e indirectos
Descripción de beneficiarios/as directos e indirectos
Resultados esperados
Impacto (Local, regional, nacional)
Plan de producción Enumeración de Actividades (que dé cuenta quienes los hacen, cómo, cuándo y dónde)
Plan de difusión Enumeración Actividades con responsables (Estrategia de Difusión)

3.5. RECURSOS HUMANOS

Con quiénes cuento para ejecutar el Proyecto y que tareas desarrollará cada uno(indique responsabilidades)

3.6. CARTA GANTT

Se deben indicar el nombre de cada una de las actividades con su detalle.

ACTIVIDADES	MESES					
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
actividad 1						
actividad 2						
actividad 3						
actividad 4						
actividad 5						
actividad 6						
actividad 7						
actividad 8						
actividad 9						
actividad 10						

3.7. ANTECEDENTES CURRICULARES

ANTECEDENTES CURRICULARES

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
 C.I. Nº 6.476.214-1
 Consejo Regional de Atacama



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANEXO 4

FECHA	
-------	--

**RENDICIÓN DE CUENTAS
ACTIVIDADES SOCIALES Y REHABILITACION DE DROGAS**

Nombre del Proyecto: _____

Organismo Ejecutor: _____

Comuna: _____

Provincia: _____

Representante Legal ó Encargado del Proyecto

Nombre: _____ RUT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

Fecha Inicio proyecto: _____ Fecha Término proyecto: _____

Duración del proyecto en meses: _____

Mes de Rendición: _____

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

RECURSOS RECIBIDOS																			
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL INGRESOS	
VALOR RENDICION CUENTA (Gastos)	
SALDO MES SIGUIENTE	

Observaciones:

REVISADA POR:

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

FECHA

FIRMA

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. Nº 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN ACTIVIDADES SOCIALES Y REHABILITACION DE DROGAS

MONTO ASIGNADO AL PROYECTO \$ _____

DESGLOSE POR ITEM

ITEM APROBADO	MONTO APROBADO	MONTO RENDIDO
HONORARIOS		
DIFUSION		
OPERACION		
EQUIPAMIENTO		

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

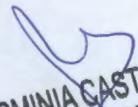
REVISADA POR:

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

FECHA

FIRMA




HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

FORMATO DECLARACIÓN DE PATRIMONIO			
I.- DATOS DE LA DECLARACIÓN			
FECHA DE DECLARACIÓN		CIUDAD	REGIÓN
II. DATOS DEL DECLARANTE			
NOMBRE ORGANIZACIÓN:		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN U OTRA		RUT REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
III PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN U OTRO			
1.- BIENES INMUEBLES			
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE			
INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD			
NUMERO:			
AÑO:			
ROL DEL AVALUO			
2. BIENES MUEBLES			
	SI	NO	
MUEBLES			
MONTO	\$		
VEHICULOS			
TIPO DE VEHICULOS			
MARCA			
AÑO DE INSCRIPCIÓN			
TASACIÓN			
VALOR COMERCIAL			
3. DEPOSITOS Y CUENTAS BANCARIAS			
TIPO DE COLOCACIÓN		MONTO O SALDO LÍQUIDO	INSTITUCIÓN CAPTADORA
CUENTA CORRIENTE			
CUENTA DE AHORRO A LA VISTA			
DEPÓSITO A PLAZO			
OTRO			
4. OTROS BIENES POR DECLARAR			
DECLARACIÓN			
1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD.			
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN EMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.			
FIRMA PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA SECRETARIO	
		FIRMA TESORERO	


HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
 C.I. N° 6.476.214-1
 Consejo Regional de Atacama



**ESTADO RESULTADOS
ACTIVIDADES SOCIALES Y REHABILITACION DE
DROGAS**

PERIODO QUE ABARCA	DESDE	HASTA
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN/INSTITUCIÓN		
RUT		
DIRECCIÓN		
INGRESOS	\$	
GASTOS	\$	
RESULTADOS	\$	

DECLARACIÓN

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN OMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.

**FIRMA PRESIDENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA
SECRETARIO**

**FIRMA
TESORERO**

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
C.I. N° 6.476.214-1
Consejo Regional de Atacama

[Handwritten signature]

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por la encargada del Área Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
 - Jefe División Administración y Finanzas (S)
 - Jefe División Análisis y Control de Gestión (S)
 - Jefa División Planificación (S)
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica Programa 02
 - Encargada Área Social y Cultural GORE
 - U.R.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- MVC/RGC/WVZ/RQB/CZB/vag.